

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de septiembre de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de octubre de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 2 de orden. Vivienda puerta B, de la planta baja (anterior derecha, mirando desde la calle C), con fechada principal a dicha calle C. Tiene su ingreso desde dicha calle, a través de porción de terreno no edificado del propio inmueble y el hall general, situado en esta planta. Ocupa una superficie construida de 82 metros 19 decímetros cuadrados, siendo la útil de 69 metros 43 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle, letra C, hoy calle Lagunas de Ruidera, de la urbanización, sus linderos son: Por frente, con la misma, mediante terreno no edificado de la propia finca; por la izquierda, hall y vivienda puerta A de la misma planta 1 de orden; por la derecha, en parte con propiedad de la promotora y en parte zona de edificada de la propia finca que da servicio de luces, vistas y ventilación, y por el fondo, con dicha zona, hall y en parte vivienda letra C de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 2, al folio 219, tomo 2.049, libro 323 de Palma, Sección VI, finca número 17.462. Tipo de subasta: 15.936.055 pesetas.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez, Francisco Martínez Espinosa.—El Secretario.—34.241.

SAN JAVIER

Edicto

Don Miguel Caballero Berna, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 24/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don José Manuel Plaza Pin y doña Rosa Rodríguez Plaza, en reclamación de 7.382.490 pesetas de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 1.875.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Urbana tres: En San Pedro del Pinatar, poblado de Lo Pagán, vivienda situada en planta baja. Tiene una superficie útil de 76 metros cuadrados.

Está distribuida en vestíbulo, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero y baño.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-2, finca número 11.994, folio 54, tomo 554, libro 161 de Pinatar.

La subasta se celebrará el próximo día 5 de septiembre a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Carretera Pinatar, la finca embargada ha sido valorada en 10.849.961 pesetas y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es 10.849.961 pesetas.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Región).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

San Javier, 8 de junio de 2001.—El Secretario.—34.572.

TOLEDO

Edicto

Don Alejandro José Galán Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Toledo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 184/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Félix Rodríguez España, doña María de los Angeles Montero Roca, don Ángel Martín Agudo, doña Milagros García Martín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de julio de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 43230000-17-0184/1999, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de septiembre de 2001, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de octubre de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

2/6 partes indivisas del pleno dominio y 1/6 parte indivisa de la nuda propiedad del 22,84 por 100 y 2/3 partes del pleno dominio y 1/3 parte de la nuda propiedad del 77,16 por 100 de la finca registral número 31.197.

Tasación: Cinco millones trescientas cuarenta y nueve mil ochocientas veinticuatro pesetas.

2/6 partes indivisas en pleno dominio y 1/6 parte indivisa en nuda propiedad de la finca registral número 10.676N.

Tasación: Dos millones cuarenta y cinco mil doscientas setenta y dos pesetas.

2/6 partes indivisas en pleno dominio y 1/6 parte indivisa en nuda propiedad de la finca registral número 6.558N.

Tasación: Un millón setecientos treinta y seis mil quinientas tres pesetas.

2/6 partes indivisas en pleno dominio y 1/6 parte indivisa en nuda propiedad de la finca registral número 7.671.

Tasación: Dos millones ciento cincuenta y siete mil trescientas sesenta y seis pesetas.

Pleno dominio de la finca registral número 15.744.

Tasación: Doce millones setecientos ochenta y dos mil seiscientas cinco pesetas.

2/6 partes indivisas en pleno dominio y 1/6 parte indivisa en nuda propiedad de la finca registral número 5.486N.

Tasación: Tres millones novecientos setenta y una mil seiscientas setenta y nueve pesetas.

Toledo, 4 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—34.571.

TORRELAGUNA

Edicto

Doña Inés Herranz Varela, Juez de Primera Instancia número 1 de Torrelaguna,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 268/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Soliportman, Sociedad Limitada» contra doña María del Carmen Rodríguez Mateo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de septiembre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2710, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración